

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Disposición

	•			
	111	ma	ro	٠
1.4	u.	ш	ΙU	•

**Referencia:** 1-47-13642-11-3

VISTO el Expediente Nº 1-47-13642-11-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

## CONSIDERANDO;

Que por los actuados citados en el Visto la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., solicitó la rectificación de la Disposición ANMAT N° 6654/13, por medio de la cual se transfirieron a su favor los Certificados N° 43.627 Y 44.007.

Que en el citado acto administrativo se consignó a la firma LAFEDAR S.A. en lugar de la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., tanto en el segundo párrafo del considerando como en el artículo 2°.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el segundo párrafo del considerando y el artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 6654/13, de tal modo que donde dice "LAFEDAR S.A.", debe decir: "LABORATORIO AUSTRAL S.A".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-13642-11-3

mm